ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
17 MAR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 2281
LA LIGUA,

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreo de Alcaldía N°1.543 de fecha 10/02/2025, que designa Administrador Municipal suplente.
4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
6.- Se adjunta Memo N° 15 de la Enfermera a cargo de la Compra.

CONSIDERANDO
Que, el Alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de Subrogancia informado al Aconsejo, por lo que opera la Subrogancia por el solo ministerio de la Ley.

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar y tener vigente las mantenciones preventiva y correctiva para los Refrigeradores de uso clínico y congeladoras clínicas del CESFAM Raúl Sánchez Bañados de la Comuna La Ligua para los meses de marzo a diciembre 2025. Dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos del Establecimiento y MINSAL.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Mantención Preventiva y correctiva de Refrigeradores Clínicos del Cesfam.

2.-Públiquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y técnicas para los servicios de Mantención Refrigeradores y Congeladores Clínicos, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Loreto Pérez Pizarro, Directora CESFAM o quien Subroge
- Valentina Fernández, Enfermera Referente Técnico Tecno Vigilancia o quien subroge
- Andrea Mena Aguad Q.F. Farmacia CESFAM o quien subroge

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

MEMO N° 15 **MAT: COMPRA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

DE: Enf. María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Yanina Serey
Encargada de adquisiciones

Junto con saludar cordialmente, solicito gestionar una licitación pública de lo siguiente:

- Mantención preventiva y correctiva para equipos de refrigeración de uso clínico y congeladoras clínicas de CESFAM Raúl Sánchez Bañados, para entregar atención segura y de calidad, dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos del Establecimiento y MINSAL, durante los meses de marzo a diciembre 2025.

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	UBICACIÓN
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-360	BE02SDE1T00QEF1D0011	VACUNATORIO
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-360	BE032KE1T00QEE5A0003	FARMACIA
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC610	BE07C2EAQ00QJM8J0035	FARMACIA
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	BE07T6E0N00QEF1P0003	VACUNATORIO
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	BE07T6E0N00QEF1P0021	VACUNATORIO
CONGELADORA	MADEMSA	MFHX200	CA0008145-00021470	VACUNATORIO

- El presupuesto para la compra es de $3.000.000 IVA incluido. Este presupuesto comprende $1.300.000 para mantenciones preventivas programadas.
- Especificaciones técnicas en Bases Adjuntas.
- Cargar a la cuenta Percápita:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ENFERMERA CESFAM

María Valentina Fernández
Enfermera Referente Técnico
DESAM La Ligua

Distribución
-Subdirección administrativa/técnica
-Depto. Adquisiciones/Finanzas
-Dirección Administrativa/técnica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORAS CLÍNICAS MARZO A DICIEMBRE 2025"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de mantenimiento mensual preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración y congelación clínicos, por un monto máximo anual de $3.000.000 IVA incluido, el cual comprende $1.300.000 para mantenciones preventivas programadas y el monto restante se dispondrá para mantenciones correctivas.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la adquisición del 100% de los servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones técnicas y económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de $3.000.000 IVA Incluido.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda.

- La Ley N° 19.886, Mercado público y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación bases: Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas: Tres días hábiles contados desde el día de la publicación en el portal mercado público.
Respuestas: 24 horas desde la publicación de las preguntas.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados en el registro de proveedores del estado.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "**Portal Mercado Público**", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente la oferta técnica y económica.

Por el solo hecho de presentarse la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- Identificación del Oferente según Portal Mercado Público.
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.
c. Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el Portal Mercado Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281
LA LIGUA, 11 MAR 2025

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal el día hábil siguiente al cierre de las mismas, ante la Comisión Evaluadora indicada en las presentes bases:

- Directora del CESFAM Raúl Sánchez Bañados Loreto Pérez, o quien se desempeñe en el cargo.
- Enfermera Referente Técnico Encargada de Tecno vigilancia María Valentina Fernández, o quien se desempeñe en el cargo.
- Químico Farmacéutico Unidad de Farmacia CESFAM Raúl Sánchez Bañados Andrea Mena, o quien se desempeñe en el cargo.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La comisión evaluadora elaborará un informe comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como criterios de evaluación: Experiencia, Evaluación técnica, Garantía de los Servicios, Servicio de Emergencia y Oferta Económica:

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	**PORCENTAJE**
EXPERIENCIA	35%
EVALUACIÓN TÉCNICA	30%
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	10%
SERVICIO DE EMERGENCIA	10%
OFERTA ECONÓMICA	10%
PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	5%
TOTAL	**100%**

9.1 Experiencia 40%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimiento de equipos descritos en las bases técnicas, en red de salud pública o privada. Se aceptarán documentos como contratos, órdenes de compras, certificados de experiencias de servicios efectuados y/o cartas de recomendación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	**PUNTAJE ASIGNADO**
Más de 10 servicios efectuados	100
8 y – 9 servicios efectuados	75
5 y – 7 servicios efectuados	50
2 y – de 4 servicios efectuados	25
1 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 (oferta insatisfactoria)

9.2 Evaluación técnica 30%: Todos los informes técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción **(Anexo 1).**

- La mantención preventiva programada debe ajustarse al check-list o pauta de chequeo adjunto (Anexo n°3).
- Los check-list o pautas de chequeo podrán ser modificadas acorde a la marca y modelo específico de cada equipo, según establezca cada manual del equipo. El oferente debe adjuntar al momento de la postulación en el Portal Mercado Público el anexo N° 3, indicando detalladamente si los ítems contemplados serán realizados por su personal técnico capacitado (desde "actividad inicial a realizad", "Verificación primaria de funcionamiento", "trabajo preventivo" y "configuración de parámetros"), **mediante las respectivas certificaciones.**
- Uso de repuestos originales: Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar que, para la reparación, deberá utilizar repuestos originales y nuevos, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Salud de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en caso de falta de stock de los repuestos o discontinuidad de estos, y sólo en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos. En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el DESAM quien dejará constancia de dicha situación y de los plazos. El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento. Un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones **(Acreditar con boleta u órdenes de compra).**

- Presentar un listado o stock de repuestos requeridos para mantenciones preventivas durante la vigencia del contrato **(adjuntar inventario).**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281
LA LIGUA, 11 MAR 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento del 100% de los parámetros	100
Cumplimiento de 2 parámetros	50
Cumplimiento de 1 parámetro	25
Cumplimiento de 0 parámetros	0

Además, el oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta técnica los Horarios de prestación de servicios de acuerdo a lo indicado en las presentes bases: El servicio deberá ser prestado en las dependencias del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados.
Los días de mantenciones preventivas serán informados y corroborados por la Enfermera Referente Técnico, de preferencia los días sábados, velando por no afectar la continuidad de la atención. También se puede considerar acordar horarios en sábados, domingos y festivos, acuerdo que siempre debe contar con el V°B° de la Enfermera Referente Técnico y la Dirección del Establecimiento.

9.3. Garantía de los Servicios 10%: El oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas realizadas en cada uno de los equipos de refrigeración y congelación, en tanto y frente a mantenciones correctivas deberá ofertar una garantía mínima de 2 meses considerando tanto mano de obra como el recambio de piezas o repuestos en caso de existir.

GARANTÍA	PUNTAJE ASIGNADO
Presenta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas Mantenciones correctivas oferta una garantía mínima de 2 meses	100
Presenta propuesta por un plazo inferior a lo requerido	50
No indica	0

9.4. Servicio de Emergencia: Oferente presenta certificado en donde expresa que en caso de falla de equipo responderá y programará una visita en un plazo máximo de 48 horas la visita técnica respectiva solicitada por el Departamento de Salud **(Anexo 2).**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

HORARIO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	**Puntaje Asignado**
Solución Emergencias en 48 horas o menos	**100**
Solución Emergencias en más de 48 horas	**50**
No indica	

9.5 Oferta Económica (10%):

Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M * 100}{O.E} = Valor$$

Donde:
O.M. = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta evaluada.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.6 Programa de Integridad y Compliance

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda Art.17. indica que *"Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato.".*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

2281

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° _____/
LA LIGUA, 11 MAR 2025

Respecto a la evaluación de este criterio, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información proporcionada a partir de lo indicado por el oferente en el Anexo Nº 5.

"Programa(s) de Integridad y compliance". Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme con lo siguiente:

Programa de integridad y compliance	Puntaje
Cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	10
No cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal.	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (5%)

10. Mecanismo de resolución de empates.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia.**
En caso de mantenerse, el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de **servicio de emergencia.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281
LA LIGUA, 11 MAR 2025

11. DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante la aplicación de los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases, realizando un análisis comparativo entre cada una de las ofertas recibidas.
La adjudicación será mediante la tramitación del acto administrativo correspondiente informando a través del Portal Mercado Público.
Posterior a ello, se enviará la respectiva orden de compra al proveedor, la cual deberá ser aceptada dentro de 24 horas siguientes a su envío.
En caso de no ser aceptada de parte del proveedor en el plazo, se entenderá que rechaza la oferta, siendo adjudicada al segundo mejor evaluado.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su reglamento.

DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

MONEDA DE LA OFERTA:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA, es decir, el monto neto a través del Portal Mercado Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281/
LA LIGUA, 11 MAR 2025

BASES TÉCNICAS
"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORAS CLINICAS MARZO A DICIEMBRE 2025"

I. DE LA OFERTA

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	UBICACIÓN
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-360	BE02SDE1T00QEF1D0011	VACUNATORIO
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-360	BE032KE1T00QEE5A0003	FARMACIA
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC610	BE07C2EAQ00QJM8J0035	FARMACIA
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	BE07T6E0N00QEF1P0003	VACUNATORIO
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	BE07T6E0N00QEF1P0021	VACUNATORIO
CONGELADORA	MADEMSA	MFHX200	CA0008145-00021470	VACUNATORIO

Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

a) Especificaciones Técnicas

1.- Mantenimiento preventivo

Este tipo de servicio comprende la mantención, revisión, calibración y ajustes de todas las partes existentes de los equipos de refrigeración y congelación de uso clínico, según lo indica el **Anexo N°3.** Los materiales, insumos, transporte, herramientas y otros a utilizar en la mantención preventiva, serán aportados por el prestador del servicio técnico. La prestación del servicio se efectuará anualmente a cada uno de los equipos, según las indicaciones entregadas en el punto de horarios y eventualidades de las bases administrativas. Posterior a la visita técnica, se deberá dejar registro de las asistencias y mantenciones realizadas según el **Anexo N° 3**.

El costo de repuestos que superen el valor de 5 UF lo asumirá el Departamento de Salud Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281/
LA LIGUA, 11 MAR 2025

2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la visita, diagnóstico y reparación del equipamiento que compone la unidad de Farmacia y Vacunatorio que presenten una falla o emergencia imprevista. Tiene por objeto principal reparar, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo dañado, dentro del plazo de 2 días contados desde el momento que se notifica por escrito o verbalmente al proveedor, debiendo la Enfermera Referente Técnico o Químico Farmacéutico formalizar por escrito la solicitud de requerimiento de servicio dentro de 48 horas.

Todos los repuestos deben ser cotizados previamente por el proveedor, los cuales deberán tener la autorización y VB° del referente. Esta cotización debe incluir la visita y reparación incluyendo dichos repuestos, a excepción de los que se generen en el marco de una asistencia de mantención preventiva.

El prestador del Servicio deberá presentar listado de repuesto requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas y adjuntar el presupuesto correspondiente. Si es que la reparación es de urgente necesidad con el fin de no obtener la cadena de frío, lo que deberá ser facturado en forma separado al del convenio, previa emisión de la orden de compra.

Se establece que el prestador de servicio no podrá retirar equipos ni accesorios sin consentimiento de la Enfermera Referente Técnica o Químico Farmacéutico, o quien subrogue, lo cual deberá constar en forma escrita, para lo cual deberá estimar plazo máximo de devolución de equipo o accesorio reparado y funcional.

3.- ASESORÍA TÉCNICA.

La asesoría técnica es la recomendación que se solicitará al prestador del servicio, para la adquisición, reposición y uso de equipos de refrigeración para asegurar la continuidad del servicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

4. SEGURIDAD

Será de responsabilidad del prestador de servicios adoptar, todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal de los recintos de salud, protección del inmueble, materiales y daños a terceros.

5.- ASEO Y ENTREGA

El prestador de servicios deberá ejecutar sus trabajos, manteniendo la limpieza completa de la zona en la que realice los servicios, entendiéndose por lo anterior, libre de escombros y, procurando no obstaculizar el normal funcionamiento del Centro de Salud.

6.- DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias de los Centro de Salud de la comuna producto de la ejecución de los servicios será de cargo del prestador de servicios, quien a su vez deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en las que se le entregaron.
Para estos efectos, en el caso de producirse daños imputables al contratista, se notificará vía correo electrónico al contratado. La reparación de los daños o perjuicios provocados deberá ser realizada en un plazo no superior a 2 semanas.

7.- REGISTRO DE MANTENCIONES

El proveedor de los servicios deberá dejar registro de todas las mantenciones preventivas y correctivas que se realicen a los equipos de refrigeración y congelación. Para efectos de dar cumplimiento a este punto, es que, en cada box se dispondrá de un archivador numerado según el inventario de la Unidad, en donde deberá adjuntar el informe de trabajo con responsable y firma.

8.- MULTAS Y SANCIONES

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los servicios requeridos: La institución está facultado para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un topo de 20 días.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinadas en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.
La multa será el equivalente al 5% de total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

8.1 Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico la falta identificada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto alcaldicio. Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.
Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor no procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el cumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

ANEXO N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORAS CLÍNICAS MARZO A DICIEMBRE 2025

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____ RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, certifica cumplir con los siguientes requisitos:

EVALUACIÓN TÉCNICA	**SI/NO**	**Nombre del archivo o documento que respalda lo indicado**
Adjunta pauta de chequeo (Anexo 3)		
Uso de repuestos originales y de calidad		
Listado o stock de repuestos		

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

ANEXO N°2: SERVICIO DE EMERGENCIA

MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORAS CLÍNICAS MARZO A DICIEMBRE 2025

El firmante, en su calidad de oferente o representante legal, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____RUT_____, de la licitación pública ID N°_____, certifica cumplir con los horario y tiempos establecidos en las bases administrativas de la licitación. Además, se compromete a acudir a la revisión de los equipos de refrigeración o congelación en caso de urgencias en un plazo no mayor a 48 horas desde que se informa la eventualidad.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281
LA LIGUA, 11 MAR 2025

ANEXO N°3: MANTENCIÓN PREVENTIVA REFRIGERADOR CLÍNICO Y CONGELADORA

Equipo: _____Ubicación: _____

Marca: _____ Modelo: _____ N° de SERIE: _____

FECHA: _____

TRAZABILIDAD			
Patrón utilizado			
Marca			
Número de serie			
Número certificado			
ACTIVIDAD INICIAL A REALIZAR	**SI**	**NO**	**No aplica**
Verificación de lugar libre de polvo y suciedad			
Verificación de superficie nivelada y estable			
Lugar alejado de fuentes de calor y vibración			
Inspección general			
Verificación estructural de equipo			
Verificación de partes, piezas y accesorios			
Revisión de Hermeticidad			
Condición general del chasis			
VERIFICACIÓN PRIMARIA DE FUNCIONAMIENTO	**SI**	**NO**	**No aplica**
Verificación control de temperatura (contrastación)			
Verificación de compresor funcionamiento cíclicamente			
Verificación de carga de material en interior conforme			
Verificación de panel de control operativo			
Verificación de termostato de control			
Verificación de termostato de seguridad			
Verificación de sensor de temperatura			

Verificación de sistema eléctrico y/o eléctrico			
Verificación de contactos y terminales eléctricos			
Chequeo de sistema de refrigeración, compresor			
Chequeo de ventilador de compresor			
Chequeo de actuador/ relé de partida de compresor			
Chequeo de alarma sonora funcionando			
Chequeo de alarma visual funcionando			
Chequeo de batería de respaldo operativa			
TRABAJO PREVENTIVO	**SI**	**NO**	**No aplica**
Desarme del equipo			
Limpieza de carcaza			
Limpieza de tarjeta(s) electrónica(s)			
Limpieza de filtro de aire			
Limpieza de condensador			
Limpieza de bandejas			
Limpieza de interior de equipo			
Lubricación de partes móviles			
CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS	**SI**	**NO**	**No aplica**
Ajuste termómetro análogo/digital			
Ajuste temperaturas pre-seteadas			
Ajuste de Offset			
Armado y Puesta en marcha			
Contrastación con termómetro patrón			
Pruebas de funcionamiento			
Equipo operativo			
Revisar conexión a computador			
RESULTADO DE MEDICIONES			
Corriente de fuga (Chasis general)			
Resistencia chasis			
Medición de voltajes de suministro eléctrico			
Temperatura programa (°C)			
Temperatura en Display			
Temperatura en registrador de control			
1°			
2°			
3°			
OBSERVACIONES:			

CONCLUSIÓN:
TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

ANEXO N°4: ANEXO ECONÓMICO

MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORAS CLÍNICAS MARZO A DICIEMBRE 2025

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	

		Antecedentes económicos según ítem				
ID	**Nombre ítem**	**EQUIPO**	**MODELO**	**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	Mantención preventiva	HAIER	HYC-360		$	$
		HAIER	HYC-360		$	$
		HAIER	HYC610		$	$
		HAIER	HYC-68A		$	$
		HAIER	HYC-68A		$	$
		MADEMSA	MFHX200		$	$
Precio total IVA incluido por los 6 equipos =				$		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

		Antecedentes económicos según ítem			
ID	**Nombre ítem**		**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	MANTENCIÓN CORRECTIVA REFERENCIAL	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos			

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

ANEXO N°5: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORAS CLÍNICAS MARZO A DICIEMBRE 2025

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____, _____, en representación de _____ _____, R.U.T. Nº _____,

declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 2281 /
LA LIGUA, 11 MAR 2025

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ALCALDIA
20 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
18 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-ACA/MIIG/LZP/yss.